



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025

Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 407/23

Sucre, 16 de agosto de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 15 de agosto de 2023, el Dr. José Augusto Torres Pardo, JEFE DE PRÁCTICAS FARMACOLÓGICAS de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca; solicita a la Presidente y por su Intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la autorización de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, con la finalidad de realizar una Feria Educativa de SALUD, por la Facultad de Medicina, con el tema: "2DA VERSIÓN DE LA FERIA EDUCATIVA" CON EL TÓPICO: "VICIOS EN LA AUTOMEDICACIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS"; evento que se efectuará el Día Viernes 01 de Septiembre de 2023, de Hrs. 09:00 a 16:00; haciendo constar que no interrumpirán el tráfico vehicular.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor del impetrante, con la finalidad de realizar una Feria Educativa de SALUD con el apoyo de los Docentes de la Cátedra de FARMACOLOGÍA de la Facultad de Medicina, de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca; con el tema: "2DA VERSIÓN DE LA FERIA EDUCATIVA" CON EL TÓPICO: "VICIOS EN LA AUTOMEDICACIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS"; evento que se efectuará el Día Viernes 01 de Septiembre de 2023, de Hrs. 09:00 a 16:00 (haciendo constar que no interrumpirán el tráfico vehicular).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor del Dr. José Augusto Torres Pardo, JEFE DE PRÁCTICAS FARMACOLÓGICAS de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca; con la finalidad de realizar una Feria Educativa de la SALUD, con el apoyo de los Docentes de la Cátedra de FARMACOLOGÍA de la Facultad de Medicina; con el tema: "2DA VERSIÓN DE LA FERIA EDUCATIVA" CON EL TÓPICO: "VICIOS EN LA AUTOMEDICACIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS"; evento que se efectuará el Día Viernes 01 de Septiembre de 2023, de**

S.O.088/23  
R.A.M. N° 407/23  
CM-2362.  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Hrs. 09:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.088/23  
R.A.M. N° 407/23  
CM-2362.  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo